

**De una parte:** D<sup>a</sup>. MÓNICA MANSILLA RODRÍGUEZ, en calidad de Directora Económico Financiera de la Entidad Pública Empresarial **ENAIRES**, con domicilio social en avenida de Aragón s/n, bloque 330, Edificio II - Kudos Innovation Campus Las Mercedes 28022 Madrid. -----  
N° de identificación fiscal: Q-2822001J.-----

**Y de otra:** D. JOSÉ ANTONIO RUBÍ GONZALO, en nombre y representación de la empresa **WHITESTONE TECHNOLOGY S.L.**, con domicilio social en Madrid 28020, Avenida de Brasil, n° 6 y, en virtud de su nombramiento como administrador único de la sociedad, según consta en la escritura otorgada ante el Notario D. Angel Benítez-Donoso Cuesta, de fecha 5 de octubre de 2005 y n° de protocolo 2.600.-----  
N° de Identificación Fiscal: B-84467752.-----

Los comparecientes se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente documento a cuyo efecto:

### EXPONEN

Que tramitado por parte de **ENAIRES**, el expediente **DNA 190/2024** con título "**SOPORTE DEL PRODUCTO CALIBRY**" la empresa firmante ha resultado adjudicataria del mismo y, en base a ello, los comparecientes otorgan el presente contrato de acuerdo con las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**Primera.** - El objeto del presente contrato es: "**SOPORTE DEL PRODUCTO CALIBRY**".-----

**Segunda.** - El precio del presente contrato se fija en: **NUEVE MIL CIENTO NUEVE EUROS (9.109,00 €) IMPUESTOS EXCLUIDOS**, que será abonado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases unido a este contrato.-----

**Tercera.** - El plazo de ejecución será de **UN (1) AÑO**, contados a de la fecha de la firma del acta de inicio.-----

**Cuarta.**- En garantía del cumplimiento de cuanto establece el presente contrato, y a los efectos prevenidos en el Pliego de Bases, el adjudicatario ha impuesto en concepto de fianza definitiva un ingreso en efectivo, realizado mediante transferencia bancaria, en el BANCO DE SABADELL, S.A., c/c E556 0081 0300 6300 0192 2694 de ENAIRE, por un importe de **455,45 €** y a disposición de la Directora Económico Financiera de ENAIRE, según resguardo de fecha 1 de agosto de 2024.-----

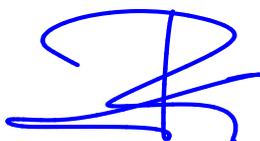
**Quinta.** - En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 43.1.f de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, el adjudicatario deberá presentar en la División de Contratación, con una periodicidad máxima de un año, durante el plazo de ejecución del contrato, sus prórrogas y hasta la fecha de su última factura, certificado de la AEAT acreditativo de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias (modelo 01C) durante los doce meses inmediatamente anteriores. -----

**Sexta.** - El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato con estricta sujeción a los pliegos y demás documentos que sirvieron de base a la adjudicación y que forman parte de este contrato.-----

Leído por ambas partes el presente contrato, lo encuentran ajustado a sus deseos y en prueba de conformidad, lo firman electrónicamente, en Madrid y en la fecha que se indica en el informe de firmas impreso en el margen de este documento, manifestando su expreso sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Madrid, para cualquier duda que surja sobre la interpretación o ejecución del mismo, con renuncia expresa al Fuero que pudiera corresponderles.-----

El Adjudicatario  
WHITESTONE TECHNOLOGY, S.L  
P.P.  
José Antonio Rubí Gonzalo

El Representante de ENAIRE  
P.D.  
Mónica Mansilla Rodríguez



..